

D. Marcial Cagiga Marroquín, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta del mismo Celestino García Nava.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Francisco é Inocencia, natural de Fresnedo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de oficio sirviente, no poniendo las demás señas personales por no constar en su filiación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Sur, que ocupa la fuerza de este Regimiento de Infantería, en esta Plaza, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á 11 de Abril de 1906.—Marcial Cagiga.

R. al núm. 1.305

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Carreño

Mes de Abril.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1	500
2	Policia de seguridad....	342	08
3	Policia urbana y rural..	1.037	50
4	Instrucción pública.....	425	60
5	Beneficencia.....	100	
6	Obras públicas.....	850	
7	Corrección pública.....	25	
8	Montes.....	>	
9	Cargas.....	500	
10	Ob. nueva construcción.	>	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....	>	
13	Devoluciones.....	>	
14	Varios.....	>	
	TOTAL.....	5.180	

En las Consistoriales de Candás á 3 de Abril de 1906.—El Secretario accidental, Venancio Alvarez.—V.º B.º.—El Alcalde, Fuentes.

R. al núm. 1.308

Alcaldía de Mieres

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Mieres durante el mes de Marzo de 1906.

Sesión del día 14

Se aprueba al acta de la sesión anterior.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de D. Pedro Valdés, vecino de Cuestavil, solicitando permiso para dar un piso á su casa y abrir huecos al camino público.

Pasó á informe del Sr. Inspector de caminos municipales una instancia de los vecinos de Villar de Gallegos, solicitando se les faciliten aguas.

Se acordó que el Sr. Ingeniero señale la renta que se ha de pagar por dos casas propias del Ayuntamiento, sitas en la villa, y que sea preferido por el tanto su antiguo dueño D. Ramiro Llaneza.

Se acordó que por ahora se sigan pagando las subvenciones señaladas á las escuelas temporeras de este término.

Pasó á informe de la Comisión de Instrucción pública un oficio del Maestro de la Escuela temporera de la Casería, solicitando trasladarla á la casa sita en Canto-Serrón.

Se acordó proceder á la reparación de dos pontones en la parroquia de Gallegos, haciendo las obras por administración.

Pasó á informe de la Comisión correspondiente una instancia de D. Tomás Fernández, solicitando la instalación de una lámpara de luz eléctrica.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó no acceder al aumento de sueldo que solicitan tres vigilantes de consumos.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Febrero último.

Pasó á informe de la Comisión correspondiente una instancia del Médico D. Antonio Rodríguez, solicitando la vacunación y revacunación directa de la ternera en este concejo, facilitándole local y abonándole el importe de lo que para este objeto tiene presupuesto el Ayuntamiento.

Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 25 de Febrero último.

Se acordó adquirir varios ejemplares de un libro que publicó el Ingeniero de Montes D. Ricardo Acebal, respecto á los abonos que deben usarse en esta provincia.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 28

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de los vecinos del barrio de Requejo, solicitando la reparación del lavadero público de la Pasera.

Pasó á informe de dicho Sr. Ingeniero otra instancia de Salvador Martínez Sela, vecino de La Felguera de Turón, solicitando se lleven á efecto este verano las obras para la conducción de aguas á dicho pueblo, y de no

verificarlo que retira la concesión gratuita que hizo de las referidas aguas.

Se acordó incluir en el próximo presupuesto municipal la cantidad de 100 pesetas que se adeudan á D. Manuel Muñiz, por la renta de 16 meses del local escuela de Cueto Peral, y 30 pesetas más por la renta de 6 meses del local escuela de Nicolasa.

Se acordó admitir la dimisión del Maestro de la escuela temporera de la Casería y abonarle el importe de sus haberes.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero municipal, se acordó autorizar al Sr. Director de la Sociedad Hulleras de Ujo-Mieres, para el establecimiento de un puente sobre el camino vecinal de Loredo y otro sobre un camino de servicio, siempre que se atenga á las condiciones que al efecto se le imponen.

Se acordó adquirir en renta, desde el 1.º del actual, un local de la propiedad de D.ª Joaquina Alvarez, para la escuela temporera de Aguilar.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Inspector de caminos municipales se acordó desestimar la instancia de D. Severiano Vazquez, en la que denunciaba que D. Antonio Alvarez había interceptado un camino de servicio y cerrado terreno del aprovechamiento comunal, cuyos hechos no resultaron ciertos.

Se acordó notificar á los señores Directores ó encargados de las Sociedades Del Peñón y Tres Amigos, procedan á quitar los escombros y piedras que existen sobre el camino público del Peñón al Cadaval, y notificar también al Sr. Director de la Sociedad Fábrica de Mieres para que disponga la limpieza y reparación de la fuente llamada Caudal, toda vez que el mal estado en que hoy se halla es debido á las labores mineras practicadas por la citada Sociedad.

Se acordó declarar terminado y aprobado el padrón de vecindad de este término para el quinquenio de 1905 á 1910.

Se acordó autorizar á D. Juan Fernández, vecino del Cueto de Turón, para que por su cuenta y en terreno de su propiedad haga la variación del camino vecinal que solicita y que desde La Felguera conduce al Cueto puesto que queda en mejores condiciones, y sin perjuicio de tercero.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero municipal, se acordó autorizar al Sr. Director de la Sociedad Hullera de Ujo-Mieres para elevar el camino vecinal de Loredo, el que tiene que atravesar con máquinas y vagones para el transporte de materiales para la construcción de una batería de hornos de cok y en su día para el servicio de los citados hornos, ateniéndose para hacer dichas obras á las condiciones que se detallan y se les imponen para ello.

A propuesta de la Comisión de Instrucción pública se acordó crear una Escuela elemental de niñas para la Hueria de San Juan con residencia en Vegadotos.

El Sr. Hevia pregunta que cuándo se provee la Escuela mixta de Loredo. El Sr. Muñiz manifiesta que hace días nombró el Sr. Alcalde una Maestra interina. D. Valentín Rodríguez dice que el Sr. Alcalde debiera de dar cuenta al Ayuntamiento de esos nombramientos. El Sr. Muñiz replica que estos

asuntos son de la exclusiva competencia del Sr. Alcalde. Los Sres. Sampil, Rodríguez, Diaz, Magdalena y D. Manuel Alvarez piden conste en el acta su protesta de que por el Sr. Alcalde se haya decretado la instancia de la Sociedad Ujo-Mieres sin haber dado cuenta de ella antes á la Corporación y de que no haya puesto en conocimiento de la misma el nombramiento hecho de la Maestra interina de Loredo, pues lo juzgan una falta de consideración para la Corporación municipal.

Visto el informe emitido por la comisión nombrada al efecto, se acordó declarar subsidiariamente responsables á los Sres. Concejales que componían la Corporación municipal en el año de mil novecientos cinco de las cuarenta y cuatro mil cuarenta y nueve pesetas noventa y cuatro céntimos que por cuenta del segundo trimestre del citado año se halla adeudando á los fondos municipales el exarrendatario de consumos D. Vicente Rodríguez Suárez. Los Sres. Rodríguez, Hevia y D. Manuel Alvarez manifiestan que no aceptaban la responsabilidad acordada.

Se acordó entablar el pleito contra los socios del arrendatario de consumos que fué de este Ayuntamiento D. Vicente Rodríguez Suárez y que constan en la escritura de cesión otorgada en 10 de Enero de 1904 ante el Notario de esta villa D. Justo Vigil y que por el Sr. Regidor Síndico se otorgue poder general para pleitos á favor de varios Sres. Procuradores.

Se acordó suspender desde 1.º de Abril próximo el sostenimiento de la banda de música municipal, Director y copista, hasta que la situación económica del Ayuntamiento mejore.

En virtud de una comunicación del Arquitecto Sr. Laguardia, se acordó consignar en el próximo presupuesto la cantidad de 2.000 pesetas á favor de D. José González Alvarez, contratista de la galería de retretes de la Casa Consistorial.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Higinio Blasco solicitando hacer un convenio para el pago de derechos y salidas del jabón de una fábrica de su propiedad.

Se nombró una Comisión para que se aviste con el Sr. Abogado que defendió á este Ayuntamiento en el pleito de los pastos con el de Lena, á fin de conseguir del mismo alguna rebaja en la cuenta que ha presentado por sus honorarios.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Sr. Administrador de Consumos de los gastos é ingresos ocurridos durante el mes de Febrero último.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Mieres 6 de Abril de 1906.—El Alcalde, Andrés Aza.—El Secretario, Lisardo G. Jove.

R. al núm. 1.309

Alcaldía de Aller

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Octubre de 1905.

Sesión del día 1.º

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó que la Alcaldía manifies-

te al exarrendatario de consumos don Ulpiano Antuña, que no son aceptables las bases que propone para transigir el pleito que sostiene con el Ayuntamiento.

Se acordó remitir á informe de la comisión de Obras públicas la moción del concejal Sr. García de Benito proponiendo el arreglo del camino de la Venta de Piñeres.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del corriente mes.

Se concedieron quince días de licencia para asuntos propios al maestro de obras de este Ayuntamiento.

Quedó aprobada la liquidación de las obras ejecutadas en el camino de Labayos, que asciende á la cantidad 2.022 pesetas 16 céntimos.

Se dispuso que la comisión de obras públicas gestione la adquisición de un solar para construir la cuadra de caballos sementales.

Se acordó remitir á informe de la comisión de Hacienda la cuenta presentada por el Contador de este Ayuntamiento, importe de sus honorarios devengados por el trabajo de confección de las cuentas de los años 1901, 1902 y 1903.

Se comisionó al concejal Sr. Baizán para vender los dos toros sementales que proceden de los tres adquiridos por el Ayuntamiento para cruzarlos con las vacas del país.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A D. Francisco Díaz 8,30 pesetas por material de oficina:

A D. Francisco García 25 pesetas por reintegro de gastos de un viaje á Oviedo á presentar quintos á reconocimiento:

A D. Lisardo Bernardo 38 pesetas por gastos ocasionados en su casa por la Comisión encargada de hacer los pagos de los terrenos que se han de ocupar para constituir el ferrocarril de la Peñona:

Al municipal D. José Díaz 6 pesetas 70 céntimos por reintegro de gastos de un viaje que hizo á Mieres conduciendo telegramas dando cuenta del resultado de las elecciones de Diputados á Cortes:

A D. Anacleto González 10 pesetas por suministro de raciones á presos, pobres reclusos en el Depósito municipal:

A D. Alberto Pelaez 75 pesetas por jornales invertidos en la limpieza de calles y plaza de esta villa:

A D. Francisco Díaz 45 pesetas por harina facilitada para los toros sementales:

La nómina de los jornales invertidos en el arreglo del camino de Boo que asciende á 274 pesetas 83 céntimos.

Sesión del día 6

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó desaprobar el proyecto y presupuesto del abastecimiento de aguas al pueblo de Escobio por adolecer de defectos legales en su confección.

Se aprobaron las cuentas del tercer trimestre y el balance de contabilidad del mes de Septiembre.

Se aprobó el expediente de subasta de las obras de reparación de la fuente de Levinco, disponiéndose que el contratista D. Juan García constituya el depósito definitivo.

Pasó á informe de la comisión de

Obras públicas la moción del concejal Sr. Ordoñez Castañón proponiendo se abastezca de agua el pueblo de Soto.

Se acordó aceptar el ofrecimiento de un solar hecho por D. Angel Arias, vecino de Boo, para construir en el mismo la escuela del pueblo, disponiéndose á la vez se le den las gracias por su generoso ofrecimiento.

Se acordó abonar al curandero de ganados D. Antonio González la gratificación de 150 pesetas.

Quedó aprobada la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de los festejos celebrados en esta villa durante las fiestas del Rosario.

Se acordó abonar al contratista del puente del Pino 1.000 pesetas á buena cuenta de las obras ejecutadas hasta la fecha.

Se aprobó la nómina de los jornales invertidos para pintar los puentes de Cuérigo, Cuevas y Collanzo.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de doña Fermína Quijano, solicitando abono de alquileres.

Sesión del día 13.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó comisionar al concejal señor Suárez para alquilar un local en el pueblo de Bello con destino á casa de escuela.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Blas Fernández, solicitando se exima del pago del impuesto de consumos el carbón llamado gandinga.

Se acordó que la Comisión de Obras públicas y el Arquitecto municipal reciban las obras ejecutadas en el camino de Levinco.

Se acordó requerir al concejal señor Gutiérrez para que rinda las cuentas de los gastos ocasionados en la adquisición de tres toros sementales para cruzar con la raza de este país.

Verificado el sorteo entre los señores Concejales del distrito primero para determinar cuál ha de cesar en la próxima renovación, le correspondió por suerte á D. Manuel Ordoñez Castañón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal se declaran las siguientes vacantes para la próxima renovación bienal: Distrito 1.º dos.—Distrito 2.º tres.—Distrito 3.º dos.—Distrito 4.º dos.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas:

A D. Adolfo Brid 885 pesetas 10 céntimos por impresos facilitados para la formación del Registro fiscal.

A D. Félix Sánchez por alquitran para pintado de fuentes del concejo 77 pesetas 45 céntimos.

Sesión del día 22.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el contrato celebrado entre la Comisión de Obras públicas y D. Manuel Hevia, para pintar los puentes del concejo, á razón de 40 céntimos por metro cuadrado.

Se acordó que el concejal que ha de aumentarse á fin de adaptar la organización del Ayuntamiento á la escala establecida en el art. 35 de la ley Municipal se elija por el primer Distrito.

Se acordó abonar al farmacéutico

de esta villa 75 pesetas por 30 gramos de estricnina para matar animales dañinos.

Sesión del día 27.

Se aprobó el acta de la anterior protestando los Sres. Hevia, Sánchez y Martínez del acuerdo, disponiendo que se elija por el Distrito primero el concejal que ha de aumentarse para organizar el Ayuntamiento con arreglo á la escala establecida en el art. 35 de la ley por entender que ha debido hacerse por el Distrito 1.º

En votación nominal se desestima el dictamen de la Comisión de Obras públicas, proponiendo se varíe el emplazamiento de la fuente acordada construir en Cuérigo.

Se acordó desaprobar el proyecto formado para recomponer el puente del Boro (Felechosa).

Pasó á informe del Inspector de Sanidad la instancia del vecindario de Bello solicitando que la escuela se construya en el sitio á donde se hallaba situada antiguamente.

Se acordó desestimar la instancia del contratista D. Juan García proponiendo la cesión de los contratos de reparación de una fuente en Levinco y de construcción de un edificio para cuadra de caballos y sementales á favor de D. Constantino Mendez y D. Benito González respectivamente.

Se acordó que el arquitecto municipal y Comisión de Obras públicas reciban las ejecutadas para construir el puente del Pino.

Pasó á informe del concejal Señor Sánchez un escrito del contratista de las obras del cementerio de Morada exponiendo los inconvenientes con que tropieza para ejecutarlas.

Se dispuso que por conducto de la Alcaldía se oficie al Jefe del 4.º Depósito de Caballos sementales manifestándole que el Ayuntamiento está dispuesto á sufragar todos los gastos que origine el establecimiento de una parada en este concejo.

Se acordó nombrar maestro de la escuela temporera de Llanos á don José Hevia.

Se acordó aprobar y pagar las siguientes cuentas:

A D. Francisco Miranda 5 pesetas por un viaje á Laviana conduciendo pliegos para el Juzgado de Instrucción.

A D. Francisco Díaz Faes 7 pesetas 70 céntimos por material de oficina.

A D. Francisco Díaz Faes 93 pesetas 50 céntimos por harina facilitada para los toros sementales.

A D. Ignacio Lacalle Farmacéutico 5 pesetas 25 céntimos por estricnina para matar animales dañinos.

Cabañaquinta 31 de Octubre de 1906.—Jacobó Rubio.—Visto Bueno.—El Alcalde, Juan Fernández.

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Pravia, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma

que previenen los artículos octavo y noveno del Real decreto de 26 de Diciembre de 1834, en el referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 19 de Abril de 1906.—El Secretario de Gobierno, Félix A. Santullano.

R. al núm. 1.319

D. Marcelino García Rua, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso interpuesto por D. Juan Martínez contra la Administración sobre nulidad de un acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo dictó la providencia que á la letra dice así:

«Por interpuesto el recurso contencioso administrativo; que se sustancie y al efecto reclamese del Sr. Gobernador civil de la provincia, el expediente gubernativo á medio de atenta comunicación que será entregada al interesado, debiendo verificarse la remesa dentro del término fijado en el artículo treinta y ocho de la ley de lo Contencioso de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro; anúnciese la interposición de este recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración y en cuanto á los otros sies por hechas las manifestaciones que contienen.

Oviedo y Abril dieciseis de mil novecientos seis.—Hay una rúbrica.—Hay una firma.—Ante mi Licenciado, Facundo G. Arango.»

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente.

Oviedo y Abril diecisiete de mil novecientos seis.—Marcelino García y Rua.

R. al núm. 1.315

Juzgado de Infiesto.

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de primera instancia de la villa y partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo, y origen del que autoriza, penden autos de declaración de herederos abintestato de D. Rosendo Somoano Solares, soltero, hijo de José y Teresa, labrador, mayor de edad, natural de Lodeña y vecino de Torazo, en donde falleció el día veintiseis de Febrero de mil novecientos cinco, solicitado por el procurador D. Modesto Iglesias la Villa, en nombre y favor de su único y legítimo hermano D. Ramón Somoano Solares, de la propia vecindad, y en providencia de hoy acordé anunciar la muerte intestada del D. Rosendo y llamar á los que se crean con derecho á la herencia del mismo.

Lo que se anuncia á medio del presente edicto y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que el solicitante D. Ramón Somoano So-

lares para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, apercibiéndose que si en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, si no comparecen.

Dado en Infesto y Abril diez y ocho de mil novecientos seis.—Silvino Alvarez.—El Actuario, Alfredo Suárez Inclán.

R. al núm. 1.322.

Juzgado de Collanzo

D. Miguel Lillo Suárez, Juez municipal de Collanzo.

Al público hace saber: Que para pagar á D. Benigno González Diaz, de Cabañaquinta, doscientas pesetas y el interés de un ocho por ciento anual, á contar desde el veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuatro, al en que se haga el pago por completo, que le debe doña Brígida Baizán Lobo, vecina de Villar, en este término, como representante de sus hijos menores de edad llamados Ignacio, Gumersindo, Armando, Braulio y Alfonso Bigotes Baizán, como herederos de su padre D. Vicente Bigotes Ordoñez, y costas á que está condenada por sentencia firme de este Juzgado, se sacan á pública subasta, por término de diez días, las fincas siguientes:

1.^a Una á prado, llamada La Invernal, en la Vega de la Carbayosa de abajo, del referido Villar: tiene de extensión cuatro áreas próximamente; linda al Este Pedro Baizán, Oeste Domingo Antonio Alvarez, Norte Manuel Castañón y al Sur herederos de Pablo Díaz Canseco y Antonio García Piquero; tasada en ciento veinticinco pesetas.

2.^a Otra á prado, llamada los Moyanes, en los referidos términos: extensión de treinta y siete áreas próximamente; linda al Este con camino, Oeste y Sur con veredas y Norte herederos de Vicente Baizán; tasada en sesenta pesetas.

3.^a Otra destinada á labor y prado, llamada Trascarbayosa, en los mismos términos: extensión de siete áreas próximamente, con un corral enclavado en la misma; linda al Este con pasto común, Oeste Valentin Diaz, Norte herederos de Vicente Baizán, y al Sur camino; tasada en cuarenta pesetas.

4.^a Una vigada de estable y pajar, sita en el expresado pueblo: ocupa una superficie de ocho metros y cincuenta centímetros de largo y tres metros de ancho; linda por la derecha con más de los herederos de Vicente Baizán, izquierda de Valentin Diaz, espalda y de frente con camino; tasada en cien pesetas.

5.^a Medio cuarto de hórreo sito en dicho pueblo, con su suelo en el llamado del Caleyo; linda por la izquierda con más de Manuel Baizán, espalda María Piquero y el resto del arte-

facto pertenece á la María Piquero; tasado en cuarenta pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día cinco de Mayo próximo, á las catorce, y se advierte que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas; las fincas se hallan libres de cargas y no hay títulos, cuya falta se suplirá por los medios establecidos en la ley Hipotecaria después del remate y á costa de la ejecutada, bajo la representación que ostenta.

Dado en Collanzo á diecisiete de Abril de mil novecientos seis.—Miguel Lillo.—El Secretario accidental, Jenaro Gutiérrez.

R. al núm. 1.314

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones, contra Aurelio y Antonio Tuya, vecinos de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados, cuyas demás circunstancias personales se desconocen.

Dado en Oviedo á diecisiete de Abril de mil novecientos seis.—Francisco M. Garrido.—El Actuario, Angel Cabal.

R. al núm. 1.306

Juzgado de Gijón.

Requisitoria

D. Francisco de Borja Laviada, Juez de instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.^o del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Alvarez Sala, de diez y siete años de edad, hijo de Elías y de Inocencia, soltero, pintor, natural y vecino de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días,

contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser emplazado en causa por robo frustrado, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón diecisiete de Abril de mil novecientos seis.—Francisco de B. Laviada y Cienfuegos.—Tomás Guisasa y Ovies.

R. al núm. 1.304.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

Laviana.—En poder del Alcalde de barrio de esta parroquia, D. José Alonso Gonzalez, se halla depositado y puesto á manutención por hallarle vagando por las calles un caballo de la propiedad de D. Antonio Zapico Pañeda, vecino de esta villa, de las señas siguientes: color blanco, alzada siete cuartas, edad de veinte años poco más ó menos, valor de quince pesetas.

Lo que se anuncia al público para que la persona que desee adquirir dicho caballo lo verifique el día veintitres del actual en que se procederá á la subasta del mismo en el salón de sesiones de estas Consistoriales.

Laviana catorce de Abril de mil novecientos seis.—El Alcalde, Benito Menendez.

Mieres.—En poder de D. José Prieto, vecino de Baiña, se halla depositada una yegua que se halló haciendo daño en propiedades particulares y de dueño desconocido que tiene las señas siguientes:

Alzada cinco cuartas y media próximamente: color negro, herrada de las cuatro patas. Está defectuosa y mal cuidada.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerla previo el pago de los daños y gastos causados; advirtiéndole que transcurridos diez días á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin que comparezca el dueño, será vendida dicha res en pública subasta.

Mieres 11 de Abril de 1906.—Andrés Aza.

Miranda.—En poder de D. Aniceto González Rio, vecino de esta villa, se halla depositada una yegua que se encontró en una finca propiedad del mismo, causando daños, y cuyas señas son las siguientes: color tordo, alzada

siete cuartas próximamente, tuerta del ojo derecho y cerrada.

Lo que se hace público á fin de que llegando á conocimiento de la persona que se crea dueña pase á recogerla previo el pago de manutención y daños, pues transcurrido el plazo de quince días sin que se presente se procederá á su valoración y pública subasta.

Belmonte, Abril 16 de 1906.—Emilio Alonso. 1

ANUNCIOS

Compañía de los ferrocarriles de San Martín - Lieres - Gijón-Musel

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, tomado en sesión celebrada el 7 del actual, se convoca á los señores Accionistas:

1.^o A Junta general ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1906, á las diez de la mañana, en el domicilio social, edificio del Crédito Industrial Gijónés, piso 3.^o

En virtud de lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, la orden del día será:

Examinar, discutir y aprobar en su caso la Memoria, cuentas y balance de situación, correspondientes al ejercicio de 1905.

2.^o A Junta general extraordinaria que se celebrará el mismo día á continuación de la anterior y en el citado domicilio social

La orden del día para ésta será:

Aumento del Capital social.

Tendrán derecho de asistencia á una y otra Junta, según el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos con cinco días de anterioridad al de su celebración, en cualquiera de los Establecimientos siguientes:

Gijón: Crédito Industrial Gijónés.

Oviedo: Casa de Banca de los señores Masaveu y Compañía.

Santander: Banco de Santander.

Bilbao: Banco del Comercio.

Madrid: Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía.

A cada accionista le entregarán un resguardo de las acciones que deposite ó haya depositado, y con él podrán asistir personalmente á las Juntas.

Los que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho, por medio de poder que se les facilitará en estas oficinas.

Gijón 10 de Abril de 1906.—El Secretario, Victor Felgueroso. 5=5

Escuela tipográfica del Hospicio provincia